

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.126

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 246

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 21 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1991, QUE CELEBRARÁ EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 289

(De 9 de septiembre de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE DONACION ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ACTUANDO A TRAVES DE LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (AID)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 290

(De 9 de septiembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO Nº 59

(De 7 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO."

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOOOP - DYL - 27/92

(De 18 de marzo de 1992)

RESOLUCION Nº IPACOOOP - DYL - 28/92

(De 18 de marzo de 1992)

RESOLUCION Nº IPACOOOP - DYL - 29/92

(De 18 de marzo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 246

(De 12 de agosto de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 21 de 8 de noviembre de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Diseños y Construcciones Nacionales, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al acuerdo Suplementario al Contrato No. 21 de 8 de noviembre de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Diseños y Construcciones Nacionales, S.A., para la construcción del edificio para Fármaco-Dependientes del Tribunal Tutelar

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de menores, en la Provincia de Panamá, por la suma de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 92/100 (B/.32.037.92).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 289

(De 9 de septiembre de 1992)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Convenio de Donación entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo In-

ternacional (AID)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la celebración de un Convenio de Donación Nº 525-0317 entre el Gobierno de Panamá y los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (AID), sujeto a los siguientes términos de referencia:

1. A título de Donación, la AID proveerá la suma inicial que no excederá de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1.255.600.00), y recursos adicionales de hasta DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2.944.400.00), sujetos a la disponibilidad de fondos por parte de la AID para este propósito y al acuerdo mutuo de las partes.

2. Por su parte, la República de Panamá, conviene en aportar recursos que no serán inferiores al equivalente de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2.800.000.00), incluyendo costos sufragados en especie.

ARTICULO 2º: Los fondos provenientes de esta donación, serán utilizados por el Gobierno de la República de Panamá, para mejorar la capacidad del Tribunal Electoral, promoviendo el establecimiento en Panamá de un proceso electoral, confiable y efectivo, que permita celebrar elecciones libres, justas y transparentes.

ARTICULO 3º: Autorizar la celebración y firma del Contrato de Donación Nº 525-0317 por parte de la Ministra de Planificación y Política Económica, el señor Presidente del Tribunal Electoral en representación de la República de Panamá y por el Embajador de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 290

(De 9 de septiembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de un (1) Edificio "Hortensia", y Obras de infraestructura, ubicado en Calle 25 Oeste, Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (B/.371.219.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.03.02.519.-

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará

a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y

Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 59

(De 7 de septiembre de 1992)

"Por el cual se deja sin efecto un nombramiento en la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto el nombramiento del Señor ALFREDO L. MADURO, Suplente de la Federación de Cámaras de Comercio de la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al señor ARTHUR J. LINDO como Suplente de la Federación de Cámaras de Comercio de la República de Panamá.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1992.
Dirección Administrativa

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION Nº IPACOOOP - DYL - 27/92
(De 18 de marzo de 1992)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO SANTIAGO APOSTOL, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 64 de 26 de enero de 1965, del Circuito Notarial de Herrera, inscrita a Tomo 1, Folio 360, Asiento 102 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 313 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que dicha Cooperativa no logró iniciar operaciones y se ha mantenido absolutamente inactiva por más de siete (7) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional de Azuero, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos, ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropio tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO SANTIAGO APOSTOL, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que a Tomo 1, Folio 360, Asiento 102 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de 1992.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.
Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.
Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original
que reposa en nuestros archivos
MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro
(4) días del mes de mayo de mil novecientos
noventa y dos (1992).

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION Nº IPACOOOP - DYL - 28/92
(De 18 de marzo de 1992)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de VIVIENDA SAN ROQUE, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 2 del 13 de marzo de 1970, de la Secretaría del Consejo Municipal de Los Santos, inscrita a Tomo 2, Folio 242, Asiento 274, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 296 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que dicha Cooperativa no logró iniciar operaciones y se ha mantenido absolutamente inactiva por más de quince (15) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional de Azuero, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos, ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropio tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de VIVIENDA SAN ROQUE, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que a Tomo 2, Folio 242, Asiento 274 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de 1992.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.
Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original
que reposa en nuestros archivos
MARIA ELENA HERRERA

Secretaría General

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro
(4) días del mes de mayo de mil novecientos
noventa y dos (1992).

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOP - DYL - 29/92
(De 18 de marzo de 1992)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES SANTENO, R.L., fue constituida mediante Escritura Social del 12 de diciembre de 1985, inscrita a Tomo 426, Folio 1, del Registro Público Cooperativo del IPACOP.

Que dicha Cooperativa no logró iniciar operaciones y se ha mantenido absolutamente inactiva por más de cinco (5) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional de Azuero, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos, ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropio tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES SANTENO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de 1992.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original
que reposa en nuestros archivos

MARIA ELENA HERRERA

Secretaría General

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro
(4) días del mes de mayo de mil novecientos
noventa y dos (1992).

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 40-92

ADDENDA No. 1 y SEGUNDA CONVOCATORIA AVISO

Se les informa a todos los interesados en el CONCURSO DE PRECIOS No. 40-92, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, la cual se encuentra disponible en la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Piso, Curundú, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-

CAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CALLES EN CENTROS URBANOS DEL INTERIOR, GRUPO No. 1-CHAGRES Y PIÑA (RENGLON No. 1) y PORTOBELLO, MARIA CHIQUITA Y CATIVA (RENGLON No. 2) en la Provincia de Colón. El MEJORAMIENTO incluye: sinimentarse a Especificación y conformación de calzada, sellado asfáltico, parcheo con mezcla asfáltica caliente, colocación de material de base compactada, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceber. Este Acto público se adjudicará por Renglón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario oficialmen-

te preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gacete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de los Partidos Presupuestarios 009.1.6.9.03.08.52 y 009.1.6.9.03.09.502, el renglón No. 1 CALLES DE CHAGRES Y PIÑA y los

Partidos Presupuestarios No. 009.1.6.9.03.03.502, y 009.1.6.9.03.10.502 y 009.1.6.9.03.11.502. Renglón No. 2 CALLES DE CATIVA, PORTOBELLO Y MARIA CHIQUITA, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (\$/25.00) en efectivo o Cheque Certificado a la Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos

postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuya contratación es con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**ALFREDO ARIAS
GRIMALDO**
Ministro de Obras
Públicas

**CAJA DE AHORROS
LICITACION PUBLICA
Nº CA-92-0001**

AVISO

Para el suministro, instalación, puesta en operación y mantenimiento de sistemas (Paquetes de programas) de automatización bancaria, equipos de procesamiento

de datos y sistemas de comunicación.

ADDENDA No. 1

Se les informa a todos los proponentes de la licitación Pública Nº CA-92-0001 que la Addenda Nº

1 se encuentra disponible a partir del día 17 de septiembre de 1992 en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, ubicada en la Calle 1a. El Carmen, de lunes a viernes

de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Igualmente se informa que el día 21 de septiembre de 1992 a las 2:00 p.m., se realizará una segunda reunión previa en el Salón de Reunio-

nes de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicada en el primer alto del Edificio Rogelio Orillac de la Caja de Ahorros. (Edificio de la Biblioteca) para absolver consultas y observa-

ciones adicionales sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Lic. CARLOS GARCIA
DE PAREDES
Gerente General
CAJA DE
AHORROS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le hace saber que mediante contrato suscrito por las partes, con fecha de 10 de septiembre de 1992, la emporosa LA TABLENITA, S.A., persona jurídica debidamente representada por Alejandro Gaspar De Costa, le ha vendido a la Señora SILFKA ANDRÉ DE BARSILLO, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER Y BODEGA LA MURY, el cual se encuentra en Calle Segunda Carraquita de la ciudad de Panamá, Panamá, 8 de septiembre de 1992.
L-241.353.72
Primera publicación

AVISO

Panamá, 16 de septiembre de 1992
A quien concierne
Por este medio yo Armadio Zarzavilla con cédula 17-69-2555 anuncio que he vendido la ABARROTERIA Y CARNICERIA LA "GUACA" y BODEGA ubicada en San Miguelito, Santa Marta, Corregimiento de Belizario Porras, al señor MANUEL PERALTA Con cédula 5-17-114
Atentamente
Armadio Zarzavilla
L-241.973.43
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 7.234 de 4 de septiembre de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LA FAVORITA, ubicada en la casa No. 35, Veracruz, Calle Circunvalación, Distrito de Arraiján, al señor FRANCISCO YAU HOW.
Panamá, 8 de septiembre de 1992
TUM KAY LEE LAND

Cédula No. 8-46-537

L-241.751.69

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 3.277 del 4 de agosto de 1992, otorgada ante la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Fianza 025464, Rollo 36187, imagen 0037 ha sido disuelta la sociedad denominada FALCON INTERNATIONAL PRODUCTIONS, INC., el 10 de agosto de 1992.
Panamá, 13 de agosto de 1992
L-238.365.57
Única publicación

Panamá, 13 de agosto de 1992

L-238.365.57

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que TRANSIN MACHINERY AND INVESTMENTS CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública número 3735 del 15 de junio de 1973, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Personas Mercantiles, al Tomo 914, Folio 471, Asiento 106346 "A" el día 26 de septiembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.030, de 28 de agosto de 1992, de la Notaría Pública 11a del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula), bajo Fianza 083305, Rollo 36342, Imagen 0037, el día 25 de agosto de 1992.
L-241.486.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que SUCORP INTERNATIONAL, INC., fue organizada mediante Es-

critura Pública número 3772 del 18 de junio de 1973, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 914, Folio 473, Asiento 106356 "A" el día 22 de junio de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.032, de 18 de agosto de 1992, de la Notaría Pública 11a del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula), bajo Fianza 083384, Rollo 36356, Imagen 0069, el día 26 de agosto de 1992.
L-241.483.83

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la solicitud 921

CERTIFICA

Que la sociedad MENSA TECHNOLOGIES INC. Se encuentra registrada en la Fianza 245386, Rollo 31906, Imagen 200525, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Disuelta
Que dicha sociedad acordó su disolución mediante Escritura Pública número 6974, de 31 de agosto de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta a Rollo 36437, y la Imagen 93 Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 4 de septiembre de 1992.

Expedada y firmada en la ciudad de Panamá, el once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las 01:30:40 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva cancelados los timbres correspondientes.

ALFONSO GUARDIA MARTIN

Certificador

L-241.974.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa

al público que mediante Escritura Pública No. 7.825 de 26 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 140759, Rollo 35409, Imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BELLEVILLE CONSTRUCTION SERVICES INC." Panamá, 4 de septiembre de 1992.
L-241.512.57

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.782 de 26 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 139483, Rollo 36419, Imagen 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BIG BAHUT INC." Panamá, 4 de septiembre de 1992.
L-241.512.97

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.540 de 18 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

filmada en la Fianza 195421, Rollo 36365, Imagen 0056 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MANALIA CORP." Panamá, 31 de agosto de 1992.
L-241.514.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.593 de 19 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 164163, Rollo 36391, Imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CLAREN DEVELOPMENT INC." Panamá, 3 de agosto de 1992.
L-241.512.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.739 de 25 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 177766, Rollo 36388, Imagen 0141 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DICREDI COMMERCIAL S.A." Panamá, 1 de septiembre de 1992.
L-241.512.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.359 de 12 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 218676, Rollo 36346, Imagen 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FIRST GENERAL CONSULTANT CORP." Panamá, 27 de agosto de 1992.
L-241.514.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.540 de 18 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 195421, Rollo 36365, Imagen 0056 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MANALIA CORP." Panamá, 31 de agosto de 1992.
L-241.514.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.540 de 18 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 195421, Rollo 36365, Imagen 0056 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MANALIA CORP." Panamá, 31 de agosto de 1992.
L-241.514.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.671 de 21 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fianza 263447, Rollo 36444, Imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MAGLEONE INTERNATIONAL INC." Panamá, 9 de septiembre de 1992.

Única publicación

L-241.518.49

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.814 de 26 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 183903, Rollo 36407, imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"OBAC FINANCIAL S.A."**, Panamá, 4 de agosto de 1992.

L-241.518.49

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.223 de 12 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 161802, Rollo 36318, imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"RAVI COMMERCIAL S.A."**, Panamá, 26 de agosto de 1992.

L-241.518.57

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.299 de 16 de marzo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 207348, Rollo 36417, imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"REDAS COMMODITIES INC."**, Panamá, 3 de septiembre de 1992.

L-241.518.57

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.742 de 25 de agosto de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 134461, Rollo 36401, imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"ZAPP TRADING CORP."**, Panamá, 2 de septiembre de 1992.

L-241.519.12

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.050 de 2 de septiembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 151814, Rollo 36437, imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CABER VENTURES, S.A."**, Panamá, 4 de septiembre de 1992.

L-241.519.54

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"JAGUAR"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MANUFACTURE DES MONTRES JAGUAR, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición 2412, contra la solicitud de registro de la

marca **JAGUAR** identificada con el No. 053638, en la Clase 14; promovida por la sociedad **INDUSTRIA DE CALZADOS PANAMA, S.A.** a través de su Apoderado Especial **LCDO. JUAN JOSE FERRAN T.**

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

LCDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor

ESTHER M.A. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, septiembre 19, de 1992

Director
L-241.457.59

Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición Nº 1967 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"ELLE"**, distinguida con el Nº 053847, Clase 25 internacional, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **JONATHAN MARTIN, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"ELLE"** distinguida con el Nº 053847, Clase 25 internacional, propuesto por la sociedad **FRANCE EDITIONS ET PUBLICATIONS**, a través de su Apoderado Especial, la firma francesa **AROSEMEHA, NORIEGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de agosto de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDO. ASCENSION I. BROCE

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 26, de 1992

Director
L-240.666.70
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 283-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JULIANA RODRIGUEZ DE DUTARI**, vecina de SONA, Distrito de SONA, portadora de la cédula de No. 9-88-5, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-

6296, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 Has.+ 2750.72 M², ubicada en SAN FRANCISCO, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos incoeros son: NORTE: Río Quebrada y Río Cobre; SUR: Herpeto Cerud y Quebrada San Francisco; ESTE: Acaides Díaz; OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SONA,

en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de agosto de 1992.

AGR. ADELQUI VAREZ R.
Funcionario Sustancador
ENICA DONOSO DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc

L-241.675.31

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 346-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ZULEIKA GABRIELA SANTOS LOPEZ**, vecina de LOS ALGARROBOS, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de No. 9-227-69, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8667, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 9800.33 M², ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos incoeros son:

NORTE: Lidiyina Delgado de Santos
SUR: José Angel Santos y Luis Munillo
ESTE: Eugenio González
OESTE: Camino de tierra de Los Guapinos a Los Algarrobos
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de septiembre de 1992.

AGR. MATEO VERGARA G.

Funcionario
Sustancador
MATEO VERGARA G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-428753

Única publicación

Departamento de
Catastro

Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 278

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ENRIQUE VEGA GUEVARA, panameño, mayor de edad, unido Técnico Industrial, residente en Calle 17 Sur, Casa No. 3217 portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-595.

En su propia nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN MARIANO, de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Mariano con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6026, Folio 104, Tomo, propiedad del Municipio con 30.00 Mts.

ESTE: Propiedad del Municipio con 22.50 Mts.
OESTE: Calle 24 Norte con 22.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Sesenta y siete y cinco metros cuadrados con (675.00 M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro -

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

Alcalde
SRA. MIRIAM DE CESAR
Jefa de Depto de
Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro -

Sra. Miriam de César
Jefa del Depto de Catastro Mpal.

L-241 835 61

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 107-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el señor DIONICIO PINEDA, vecino del Corregimiento de D. AROSEMENA, Distrito de ARRAUJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 9-158-239, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-122-83 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAUJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación. Finca No. 6150, Tomo No. 194, Folio No. 450.

BARCELA No. 1, Ubicada en RIO POTRERO, con una superficie de 2.445 + 2400 66 M² y dentro de las siguientes linderos

NORTE: Terreno de Oscar Oviero y camino a otros lotes y parcelas

SUR: Terreno de Francisco Rojas y camino a otros lotes

ESTE: Terreno Francisco Rojas
OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el Alcalde del Distrito de ARRAUJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 del mes de agosto de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ CARDENAS V.
Funcionario
Sustancador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-239.704.10

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 104-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el señor EVARISTO ESTURAIN DUARTE, vecino del Corregimiento de BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-856, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-111-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación. Finca No. 25793, Tomo No. 633, Folio No. 52.

BARCELA No. 1, Ubicada en BIQUE, con una superficie de 5 Has + 8825 36 M² y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno José Sentmar y Amancio Amparo Rodríguez

SUR: Servidumbre de 5.00 Mts y Martín Amparo

ESTE: Terrenos de Amancio Rodríguez y Restrepo Rodríguez

OESTE: Terrenos de José Sentmar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este

Despacho, en el Alcalde del Distrito de ARRAUJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 19 del mes de agosto de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ CARDENAS V.
Funcionario
Sustancador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-239.704.85

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 112-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el señor ABEL ORTEGA MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-33-445, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-153-92, la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación. Finca No. 4822, Tomo No. 112, Folio No. 466.

PARCELA No. 1, Ubicada en EL CUITARRO, con una superficie de 32 Has + 4329 38 M² y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Gabriela Martínez, Marcos Lorenzo, María Arsenia Méndez

SUR: Terreno de Leoncio Gómez, Basilio de Valdez

ESTE: Camino a Mendoza y a Triunfos Amparo

OESTE: Terreno de Simón Rodríguez y Gabriela Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el Alcalde del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 del mes de septiembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ CARDENAS V.
Funcionario
Sustancador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-241.936.97

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 108-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN GONZALEZ JIMENEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-44-589, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7329, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 27 Has + 3382 30 M², ubicadas en el Corregimiento de EL CHUMICAL, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Usualdo García y otro - Epifanio Perea y otro - SUR: Aquileo Franco - servidumbre - ESTE: Marcelino González - Epifanio Perea y Otro - OESTE: Celerina González Alfonso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de julio de 1992.

PABLO A. PRIMO A. J.
Funcionario
Sustancador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-2335501

Única publicación R